



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 1963/2023

VISTO:

Las necesidades funcionales y operativas de las diferentes áreas que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1959/2023, se crearon las Coordinaciones de Áreas y se establecieron sus funciones, a los fines de asistir a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal en la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de sus competencias.

Que, en virtud de las atribuciones establecidas en los Artículos 50° y 49°, incisos 17) y 20), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la designación del personal necesario para colaborar en el desempeño de las competencias que tienen asignadas las Secretarías, a los fines de la ejecución de los actos que hacen al ejercicio de sus funciones.

Que debe asegurarse la prestación de los servicios de la Coordinación del Área Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo y Gestión Pública, mediante la concertación del respectivo vínculo contractual con el señor Elías Javier Adum, D.N.I. N° 41.072.149, con domicilio en esta localidad.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que existen partidas presupuestarias suficientes para atender las erogaciones que demande la contratación del mencionado personal.

Que, a esos fines, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

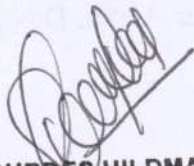
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la contratación laboral de servicios personales, a plazo determinado, del señor Elías Javier Adum, D.N.I. N° 41.072.149, con domicilio en calle Las Dalias y Los Plátanos de esta localidad, a los fines de la prestación de los servicios de la Coordinación del Área Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo y Gestión Pública, en los términos del Contrato que se agrega al presente y forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alpa Corral a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LOURDES HILDMANN
Sec. Turismo y Gestión Pública
Municipalidad Alpa Corral




VANINA GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Alpa Corral